

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I.

2010

CONSEJO SUPERIOR

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

HECTOR RODELO SIERRA
Rep. Presidencia de la República

JAVIER BOTERO ALVAREZ
Rep. Del Ministerio de Educación Nacional

BEATRIZ VELEZ VENGOECHEA
Rep. Del Sector Productivo

Rep. Exrectores

CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rep. Directivas Académicas

JOSE GABRIEL COLEY
Rep. Docentes

EDGAR CASTAÑEDA RIOS.
Rep. de los Egresados.

FRANKLIN ORTEGA JULIO
Rep. Estudiantes

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario

CONSEJO ACADÉMICO

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Presidente

ANABELLA MARTINEZ GOMEZ
Vicerrectora de Bienestar

RAFAELLA VOS OBESO
Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y
Proyección Social

FERNANDO CABARCAS CHARRIS
Vicerrectoría de Docencia. (e)

FREDDY DIAZ MENDOZA
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)

JANETH TOVAR GUERRA
Decana Facultad de Educación

LUIS CARLOS GUTIERREZ
Decano Facultad de Ciencias Básicas

GUILLERMO CARBÓ RONDEROS
Decano Facultad de Bellas Artes

VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR
Decano de la Facultad de Ingeniería

CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Decana Facultad de Química y Farmacia

WILSON ANICCHIARICO BONET
Decano Facultad de Arquitectura

RENATO DE SILVESTRE SAADE
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas

FIDEL LLINAS ZURITA
Decano de la Facultad de Ciencias Humanas

FERNANDO CABARCAS CHARRIS
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

LILIANA MORALES CANEDO
Decana Facultad de Nutrición y Dietética

HERNANDO ROMERO PEREIRA
Representante de los Docentes

NEIL TORRES LOPEZ
Representante de los Docentes

Representante de los Estudiantes

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

Contenido

1. ORIGEN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	6
2. LA UNIVERSIDAD COMO PROYECTO	7
3. NATURALEZA JURIDICA	7
4. MARCO LEGAL.....	8
5. MISIÓN.....	9
6. VISIÓN	9
7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y VALORES ÉTICOS	9
7.1 PRINCIPIOS:.....	9
7.2 VALORES ÉTICOS:	10
8. PROPÓSITOS	10
9. POLÍTICAS	12
10. PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE	12
11. DESARROLLO DE LA MISIÓN	12
11.1 FORMACIÓN INTEGRAL	12
11.2 INVESTIGACIÓN.....	13
11.3 EXTENSIÓN.....	13
11.4 ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, PROFESORES Y ESTUDIANTES.....	13
11.5 EGRESADOS.....	14
11.6 ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO.....	14
11.7 BIENESTAR UNIVERSITARIO	14
11.8 FLEXIBILIDAD E INNOVACIÓN	15
11.9 LIDERAZGO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN.....	16
11.10 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y ACREDITACIÓN.....	16

PRESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de la Universidad del Atlántico contiene los principios, los valores, las políticas, los grandes propósitos que en armonía con la MISIÓN y VISION del Alma Mater, y a la luz de los objetivos planteados en la normatividad vigente para la educación superior colombiana.

El P.E.I. tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad, la cual expresa los contenidos más generales inherentes a este marco de referencia para el desarrollo de las actividades y procesos de la vida universitaria.

Los principios, valores, políticas, propósitos y metas incluidos en este documento adquieren sentido sólo en la medida en que se le considere integralmente, como elementos de un proceso sistémico articulado a los fines misionales de la universidad.

El P.E.I. de la Universidad del Atlántico recoge planteamientos y estrategias para la educación superior, provenientes de las fuentes autorizadas en la materia del orden internacional y nacional; tales como, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Misión Nacional para la Modernización de la Universidad Pública, políticas referentes a la ciencia y la tecnología del Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología (COLCIENCIAS) la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), el Consejo Nacional de Acreditación, el Consejo Nacional de Calidad de la Educación Superior (CONACES) y a la luz de las políticas que sobre Educación Superior plantea el Gobierno Nacional.

1. ORIGEN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

La Universidad del Atlántico, se crea a finales de la primera mitad del siglo XX, como respuesta a la necesidad de formar profesionales que fueran capaces de afrontar los retos implícitos en cada uno de los cambios que en el ámbito urbano, empresarial y comercial, experimentaba la ciudad, dinamismo que se logra gracias a la privilegiada ubicación geográfica, que identificó a Barranquilla, como el puerto marítimo y fluvial más importante del Caribe colombiano.

Dada la imperiosa necesidad de formar ingenieros, y ante la ausencia de una universidad, se establece a través de la ordenanza N° 24 del año de 1941 el Instituto de Tecnología, el que a su vez propone una educación industrial con el ánimo de estimular la formación de jóvenes que respondieran en calidad de operarios a las necesidades de la naciente vocación industrial.

En el año de 1943, se crearon las facultades de Ingeniería Química y Química y Farmacia, y se anuncia, la Facultad de Comercio y Finanzas, los cuales en su conjunto, le dan origen a la Institución Politécnica del Caribe, creada por la ordenanza N° 36 de 1945.

Una vez dadas las condiciones, fue el barranquillero Julio Enrique Blanco, filósofo visionario del siglo XX, quien propuso la creación de la Universidad del Atlántico, idea que rápidamente se hizo realidad a través de ordenanza N° 42, proferida por la Asamblea Departamental el 15 de junio del año 1946, teniendo como sede principal las instalaciones ubicadas en la Cra. 43 entre calles 50 y 51.

Las primeras facultades formaban profesionales en áreas como Ingeniería (1943), Química y Farmacia (1943), Ciencias Económicas (1950), Arquitectura (1955), Derecho (1958), Instituto Pestalozzi como anexo de la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Pedagógica del Caribe (1960), Facultad de Educación (1963), Dietética y Nutrición (1971), Bellas Artes (1971) Ciencias Básicas (1991), Ciencias Humanas (1992), Ingeniería se transforma en Ingenierías (1992).

A nivel regional, se establecen alianzas estratégicas que hacen posible el surgimiento del Sistema Universitario Estatal, S U E Caribe, lo que a su vez permitió la puesta en marcha de los primeros borradores para avanzar en la construcción colaborativa de los primeros programas de Maestrías en Educación, Física y Ciencias Ambientales, producto de lo anterior, hoy son una realidad los programas de maestrías y doctorados ofertados para la cualificación de los profesionales de la región y el país.

Desde su creación, la Universidad del Atlántico, ha entregado a la sociedad más de 50.000 egresados, en su mayoría han ocupado importantes cargos públicos y privados en el orden departamental, regional y nacional. 15.522 estudiantes matriculados en la institución, de los cuales, el 80% pertenece a los estratos 1 y 2, lo que evidencia, que es la opción de cualificación pública de mayor reconocimiento y aceptación en el Caribe Colombiano.

Los nuevos retos: avanzar con dinamismo, motivados por una transición que abandona un modelo orgánico de Universidad centralizado, rígido y burocrático, hacia uno democrático, flexible, participativo eficiente y transparente, donde la planeación estratégica, la calidad académica, la rendición de cuentas y la vocación de lo público, sean los referentes que acompañen a cada miembro de su comunidad, en armonía con lo establecido en la Autonomía Universitaria.

2. LA UNIVERSIDAD COMO PROYECTO

La Universidad, concebida como *Proyecto*, conlleva darle un sentido trascendental a este concepto, superando su significado meramente técnico, para ubicarlo como horizonte hacia el cual dirigirse en busca de la calidad y la excelencia. Desde esta dimensión, el PEI es la expresión, organización, y acción del *pensamiento proyectivo*, que hace viable la realización de la Misión y la Visión, en su devenir cotidiano institucional.

Ateniéndonos a los anteriores criterios, en la Universidad del Atlántico asumimos el PEI como el referente estructural que nos permite:

- *Pensar y actuar en forma proactiva y proyectiva.*

3. NATURALEZA JURIDICA

La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de Educación Superior, de carácter estatal, con fundamento, en el art. 69 de la Constitución política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, creado por ordenanza No. 042 del 15 de junio de 1946 del Departamento del Atlántico, con régimen especial, integrado al Sistema Universitario Estatal (SUE) y vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

4. MARCO LEGAL

La Universidad del Atlántico de conformidad con la Constitución política de Colombia y en armonía con lo establecido en la Ley 30 de 1992, se acoge a los siguientes objetivos planteados para la Educación Superior:

- a) Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución
- d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico político y ético a nivel nacional y regional.
- e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas
- f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito internacional
- i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica
- j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

5. MISIÓN

Somos una Universidad Pública que forma profesionales integrales e investigadores (as) en ejercicio autónomo de la Responsabilidad Social y en búsqueda de la excelencia académica para propiciar el desarrollo humano, la democracia participativa, la sostenibilidad ambiental y el avance de las ciencias, la tecnología, la innovación y las artes en la Región Caribe Colombiana y el país.

6. VISIÓN

Somos la Universidad Líder en el conocimiento y determinantes para el desarrollo de la Región Caribe.

7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y VALORES ÉTICOS

La Ley 30 de 1992 en su Art. 4° reza que la Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

La Universidad en el cumplimiento de su Misión y en concordancia con los principios orientadores de la educación superior colombiana asume los siguientes principios y valores:

7.1 PRINCIPIOS:

El Acuerdo Superior No. 004 del 15 de Febrero de 2007 expresa que “...La Institución promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

La Universidad se reconoce como espacio de controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, opinión, información, enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, orientadas por las exigencias de los criterios éticos que se traducen en una real convivencia universitaria”. En consecuencia propugnará entre otros por los siguientes principios: ...Igualdad, Responsabilidad Social, Participación...”

7.2 VALORES ÉTICOS:

El Acuerdo Superior No. 000011 del 28 de Noviembre de 2008 expresa que *“...por Valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana”* entre estos destacamos y aplicamos: *“...Honradez, Transparencia, Respeto, Lealtad, Tolerancia...”*

8. PROPÓSITOS

Los siguientes propósitos expresan las grandes intenciones para el cumplimiento de la misión de la Universidad:

- a) Estimular y favorecer la reflexión permanente, proactiva y proyectiva, en forma organizada, en busca de consensos sobre la Universidad del Atlántico, su misión y visión, sus principios, valores y objetivos, en busca de la excelencia en la calidad de la educación como parte integral de la calidad de vida.
- b) Ser cada vez más universal, sobre la base de nuevos conocimientos, modelos teóricos, tecnologías y técnicas, asumiendo la educación superior como un componente fundamental de la integración e inserción en la comunidad científica internacional, preservando y difundiendo las diversas expresiones culturales locales, regionales, nacionales.
- c) Facilitar y estimular la creatividad, la innovación, la flexibilidad, la integración a nivel multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario, la pasión y el entusiasmo en las actividades de investigación, enseñanza, aprendizaje y proyección social.
- d) Contribuir en la reconstrucción de la cohesión social de Colombia y la generalización de los valores y principios éticos fundamentales para la convivencia pacífica y solidaria, el bienestar material y espiritual, el respeto de lo público, la transparencia y el decoro, la protección y conservación del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida.
- e) Contribuir en la incorporación de la localidad, de la región y del país en la sociedad del conocimiento y sus complejidades, exigencias y diversidades.

f) Aportar en la comprensión, fomento, preservación y difusión de las diversas expresiones culturales en el plano local, regional, nacional e internacional.

g) Asumir y fortalecer las relaciones con el sector productivo y el estado, en todas sus formas y expresiones, a través de diálogos y actividades conducentes a mutuos beneficios.

h) Trabajar por la equidad social, particularmente en la educación y el trabajo.

i) Contribuir al desarrollo armónico e integral de los estudiantes y demás actores de la vida universitaria.

j) Formar una conciencia sobre la identidad cultural caribeña para la autonomía de la región, conservando la unidad nacional.

k) Formar personas con una profunda autoestima, autovaloración y autoconocimiento, capaces de comunicar sana y equilibradamente sus afectos positivos y negativos y de recibirlos de la misma manera, con un alto nivel de tolerancia y respeto de la diferencia.

l) Contribuir a la formación de seres humanos con autonomía ética que se guíen por principios relacionados con la justicia, los derechos humanos, los deberes o responsabilidades, el respeto, la solidaridad, los intereses generales del progreso de la sociedad y la realización personal y social del ser humano con sentido de pertenencia a la Patria y guiados por criterios humanistas con proyección universal.

m) Aportar a la formación de seres humanos que sientan satisfacción por el trabajo en equipo, impulsándolos conscientemente hacia la participación en grupos de trabajo inter y multidisciplinarios para enriquecer sus capacidades humanas.

n) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulándolas con sus homólogas a nivel regional, nacional e internacional para presentar propuestas de soluciones a los problemas que afecten el progreso de la región Caribe y el país.

o) Formar personas con una cultura de autocuidado de la salud en todas sus dimensiones, que desarrollen actividad física, recreación, deporte y adecuada utilización del tiempo libre.

p) Formar hombres y mujeres que se integren consciente y afectivamente con el medio natural para que ayuden a la conservación y protección del medio ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

9. POLÍTICAS

Las políticas, están expresadas en la normatividad institucional vigente que orienta los procesos misionales de la Universidad del Atlántico.

10. PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE

11. DESARROLLO DE LA MISIÓN

Cumplir con la filosofía de la misión institucional, requiere asumir con convicción los siguientes aspectos fundamentales:

11.1 FORMACIÓN INTEGRAL

Asumimos la educación desde una perspectiva holística, como un todo, integral, que se manifiesta en los siguientes cuatro pilares básicos de la educación:

- *Aprender a ser*, para que florezca en mejor forma la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y responsabilidad personal.
- *Aprender a con-vivir*, desarrollando la comprensión del otro y las formas de interdependencia, realizando proyectos comunes y preparándose para tratar los conflictos, respetando los valores del pluralismo, el entendimiento mutuo y la paz.
- *Aprender a conocer*, combinando una cultura general suficientemente amplia, con profundidad en los conocimientos en torno a problemas e interrogantes.
- *Aprender a hacer*, adquiriendo no sólo una calificación profesional sino, más bien, competencias que capaciten al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo.

En tal sentido, los diferentes programas académicos que ofrece la Universidad del Atlántico deben transformarse gradualmente, superando los tradicionales planes de estudio diseñados sobre asignaturas aisladas, para pasar a unos que posibiliten la flexibilización e internacionalización de los currículos, la movilidad internacional y la formación integral, procesos que deben integrar alternativas tecnológicas que posibiliten al acceso a los ambientes virtuales de aprendizaje.

En esta perspectiva pueden asumirse ciertos niveles de integración, tales como:

- *Multidisciplinariedad*, La integración alrededor de interrogantes que requieran información y ayuda en varias disciplinas para avanzar hacia la explicación de nuevos conocimientos.
- *Interdisciplinariedad*, consiste en que un problema de investigación puede ser examinado, compartido y desarrollado por varias disciplinas.
- *Transdisciplinariedad*, es una etapa superior de integración, en la cual se construyen sistemas teóricos totales, sin fronteras sólidas entre las disciplinas.

Los procesos misionales basados en estos tipos de integración permiten a la comunidad académica potencializar a los más altos niveles de competencia.

11.2 INVESTIGACIÓN.

La Universidad asume la investigación como una práctica académica generadora de campos de saber, conocimientos, productos y servicios, de conformidad con lo expresado en el Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico.

La investigación se desarrollará en todos los niveles de formación y se apoya en la relación programas académicos, grupos de investigación y centros de investigación, teniendo en cuenta las áreas estratégicas determinadas en las agendas regionales.

11.3 EXTENSIÓN

La Universidad asume la extensión como un sistema que se articula orgánicamente en el ámbito interno con los programas de extensión y proyección social de las Facultades y en el ámbito externo con los actores sociales y las instituciones públicas y privadas de los sectores académico y productivo del orden nacional e internacional.

11.4 ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, PROFESORES Y ESTUDIANTES

La enseñanza en la Universidad del Atlántico debe orientarse por los principios de la formación integral establecidos en el PEI, además de aplicar y desarrollar pedagogías que estimulen y favorezcan en estudiantes y profesores procesos y actividades esenciales, tales como:

- El desarrollo de la capacidad y la actitud de aprender, investigar, construir e innovar, en correspondencia con los continuos cambios.
- El aprendizaje del trabajo en equipo, la autonomía intelectual y la responsabilidad individual y colectiva.

Los estudiantes, por su parte, deben articularse como semilleros de investigación para fortalecer procesos de conocimiento individual y colectivo.

11.5 EGRESADOS

Una estrecha relación de la Universidad con el entorno, debe estar mediada por vínculos consolidados con los egresados, pues ellos constituyen el nexo natural y genuino de la universidad con la sociedad. Desde luego, la relación universidad egresados requiere beneficios recíprocos, pero también responsabilidades en ambos sentidos.

Los egresados para la Universidad del Atlántico son un enorme potencial del que tiene que valerse para su desarrollo, consolidación y proyección; por ello, la formación integral que han recibido les permite una vinculación institucional de doble vía que traspasa la frontera de la titulación.

11.6 ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO

La estructura organizacional de la Universidad del Atlántico está compuesta por órganos funcionales que trascendieron de un modelo denso e inflexible a uno flexible y menos jerarquizado definido en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional y en armonía con el Acuerdo Superior No. 002 de 2007. Asumiendo como principio que la gestión se desarrolle por procesos con la finalidad de atender en forma eficiente y eficaz las necesidades inherentes a su dinámica misional en coherencia con las normas técnicas de certificación de gestión de calidad vigente.

El gobierno universitario debe asumir, la cultura de la rendición de cuentas, de la transparencia y del control fiscal como referentes de ineludible compromiso para superar la medida de excepcionalidad aplicada a la Institución a través de la Ley 550 de 1999 y 922 de 2004, y poder preservarla como un patrimonio cultural para la cualificación de profesionales requeridos en la región y el país.

11.7 BIENESTAR UNIVERSITARIO

Para el Bienestar Universitario, cada uno de los actores de la comunidad universitaria, en el ejercicio de su función educativa, es sujeto responsable de su propio bienestar y punto de partida para que difunda a su alrededor un proceso dinámico que propicie interacciones en diversos campos posibles en la universidad. Dichas interacciones han

de expresarse en beneficios para un bienestar pleno e integral. El Bienestar Universitario contribuye a la formación integral, estimula las capacidades de las personas y de los grupos de la Universidad. En este sentido, propicia la integración del trabajo y el estudio con los proyectos de vida, en un contexto participativo y pluralista.

Desde esta perspectiva, el sistema de Bienestar Universitario genera condiciones institucionales ético-pedagógicas con el fin de facilitar la convivencia y la tolerancia en la comunidad universitaria y que la vivencia de estos valores trascienda los ámbitos académicos y laborales.

El sistema de Bienestar Universitario para la planeación, programación, dirección, seguimiento y evaluación de sus programas y actividades contará con la siguiente estructura orgánica, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Bienestar Universitario:

- Comités Misionales de Bienestar Universitario de las facultades.
- Consejo de Bienestar Universitario.
- Vice-Rector de Bienestar Universitario.
- Comité de Planeación de Bienestar Universitario.
- Comité de Coordinadores Misionales de Bienestar de Facultades.
- Dirección del Departamento de Desarrollo Humano Integral.
- Secciones funcionales: Salud y Medio Ambiente, Desarrollo Docente y Administrativo, Cultura, Deportes y Desarrollo Estudiantil.

En este contexto el Bienestar Universitario apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona y del grupo institucional como un todo.

El Bienestar Universitario, además de referirse al “estar bien” de las personas, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, psico-afectivo y físico) del ser humano.

11.8 FLEXIBILIDAD E INNOVACIÓN

La flexibilidad debe ser una constante que atraviese el currículum, los planes de estudio, la didáctica, la evaluación, la autoevaluación, la investigación, los diferentes reglamentos y estatutos, de tal forma que podamos, sin mayores ataduras a modelos o escuelas de pensamiento, facilitar competencias, emprendimiento, innovación, spin

of, start up, bilingüismo, tecnologías de información y comunicación, logrando aprendizajes individuales e institucionales que asimilen rápidamente los cambios que nos exigen el conocimiento, la técnica, la ciencia y la sociedad en su conjunto, lo cual conduce a garantizar la movilidad docente, estudiantil y la internacionalización del currículo.

11.9 LIDERAZGO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN

El liderazgo institucional debe reflejarse en todas las actividades misionales y procesos administrativos, contribuyendo a la implementación de políticas públicas para garantizar un desarrollo sostenible y sustentable de la región Caribe y del país.

Las directivas de la Universidad son líderes de alto reconocimiento profesional que ejecutan las políticas institucionales y logran transmitir confianza y credibilidad a la comunidad académica, a los estamentos gubernamentales y no gubernamentales, y a la sociedad en general, en los ámbitos regional, nacional e internacional.

La Universidad hace parte de redes regionales, nacionales e internacionales.

11.10 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y ACREDITACIÓN

La Universidad del Atlántico ha adoptado el modelo del CNA para la autoevaluación y acreditación de programas académicos e institucional.

Se operativiza el Acuerdo Superior 007 de 2000 a través de la Resolución Rectoral No. 000841 del 5 de Octubre de 2007 donde se crea el Comité General de Autoevaluación Institucional y Acreditación.

A su vez las Facultades dinamizan los procesos misionales y administrativos a través de resolución rectoral, para la institucionalización de los Comités de Autoevaluación con fines de Acreditación de Programas Académicos e Institucional.